Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por HUERTA LOZADA Jaime Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2025 12:33:14

CUT: 230006-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0042-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.APH

Chulucanas, 05 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 230006 - 2024, presentado por el señor Wuillian Correa Bermeo, presidente del Comité de Usuarios El Lúcumo, en adelante el Comité de Usuarios, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de los comités de usuarios;

Que, el comité de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo el acta de asamblea general de constitución de fecha 18 de octubre de 2024, donde se aprueba el estatuto del comité de usuarios compuesta por ocho (8) títulos y cuarenta y cinco (45) artículos, el cual se encuentra conforme los modelos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 3727DF4B

establecidos en la citada resolución jefatural;

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 30 de octubre de 2024, se designa al Primer Consejo Directivo del comité de usuarios, por el periodo comprendido desde el 30 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 en concordancia con lo señalado en el literal n) del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 31801, por:

Presidente:	Wuillian Correa Bermeo,	DNI N° 40118091
Vicepresidente:	Pedro Peña Alvarado,	DNI N° 03204235
Secretario:	Dilguer Cano Peña,	DNI N° 71101200
Tesorero	Joel Bermeo Peña,	DNI N° 48107702
Vocal:	Ramiro Alvarado Melendres,	DNI N° 03207096

Que, el Informe Técnico Nº 0048 -2025-ANA-AAA.JZ-ALA.APH/EGCG, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo como organización de organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER al Comité de Usuarios El Lúcumo, conformado en base al canal**,** ubicado en el Caserío Pariamarca Centro, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura.

Artículo 2.- RECONOCER al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios El Lúcumo, por el periodo comprendido desde 30 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, conformado por:

Presidente:	Wuillian Correa Bermeo,	DNI N° 40118091
Vicepresidente:	Pedro Peña Alvarado,	DNI N° 03204235
Secretario:	Dilguer Cano Peña,	DNI N° 71101200
Tesorero	Joel Bermeo Peña,	DNI N° 48107702
Vocal:	Ramiro Alvarado Melendres,	DNI N° 03207096

Artículo 3.- DISPONER la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del comité de usuarios.

Artículo 4.- DISPONER que el comité de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de usuarios, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 3727DF4B

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por HUERTA LOZADA Jaime Luis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2025 12:33:14

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME LUIS HUERTA LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO PIURA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 3727DF4B